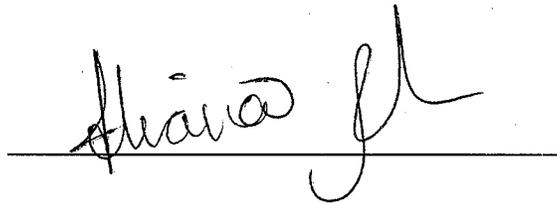


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones y código QR de la página 1 de 15 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iliana', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 09/2018, en la sesión celebrada el 9 de enero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

**OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17**

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**C. RUPERTO RAMIREZ DIAZ
PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE JESÚS RAMÍREZ DÍAZ Y
LEONARDO RAMÓN RAMÍREZ MACHUCA
PIEDRAS NEGRAS 207, GRANJAS DE GUADALUPE
APIZACO
90320 MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJJ/13/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 13 de Noviembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/3420/2017 de fecha 06 de Septiembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	JESÚS RAMIREZ DÍAZ
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	RUPERTO RAMÍREZ DÍAZ
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	LEONARDO RAMÓN RAMÍREZ MACHUCA
LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	JESÚS RAMÍREZ DÍAZ
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	JESÚS RAMÍREZ DÍAZ
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	RUPERTO RAMIREZ DIAZ
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	RUPERTO RAMÍREZ DÍAZ
LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	Alzayanca	Tlaxcala	RUPERTO RAMÍREZ DÍAZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629593.25	2154050.9
2	629187	2153029
3	630134	2153673
4	630121	2153692
5	630019	2153800
6	629919	2153852
7	629816	2153928
8	629715	2153992
9	629615	2154039

Nombre del predio: LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628840.2	2152329.7
2	628816.1	2152275.9
3	628785.3	2152199.7
4	630310	2151718
5	630475.8	2151934.9

Nombre del predio: LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629084.7	2152874
2	629061.4	2152822.2
3	630805	2152555.5
4	630905.7	2152752.7

Nombre del predio: LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO
DENOMINADO AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629132.6	2152980.6
2	629084.7	2152874
3	630905.7	2152752.7





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	630939.3	2152818.6
5	631050	2153052
6	631032.2	2153071.4

Nombre del predio: LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	628898.8	2152460
2	628840.2	2152329.7
3	630475.8	2151934.9
4	630534	2152011
5	630534	2152014
6	630643	2152230
7	630644.7	2152233.5

Nombre del predio: LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629219.1	2154384.1
2	629230.5	2154307
3	629247.8	2154047.5
4	629225.2	2153615.7
5	629191.6	2153112
6	629153.1	2153026.1
7	629132.6	2152980.6
8	631032.2	2153071.4
9	630884	2153179
10	629843.7	2153084.8
11	629187	2153029
12	629593.3	2154050.9
13	629520	2154091
14	629416	2154164
15	629267	2154350

Nombre del predio: LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629061.4	2152822.2
2	628898.8	2152460
3	630644.7	2152233.5
4	630677.5	2152302.6

Nombre del predio: LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO
AXOPILCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629061.4	2152822.2
2	630677.5	2152302.6
3	630700	2152350
4	630805	2152555.5

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO	36.35	36.35	30.31





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017

BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AXOPILCO			
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	32.25	32.25	10.82
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	23.4	23.4	21.91
LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	40.24	40.24	33.53
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	40	40	17.61
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	36.93	36.93	33.18
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	39.89	39.89	37.48
LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	23.73	23.73	23.22

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	30.31 (treinta punto treinta y uno)	1825.83 (mil ochocientos veinticinco punto ochenta y tres)
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	10.82 (diez punto ochenta y dos)	437.98 (cuatrocientos treinta y siete punto noventa y ocho)
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	21.91 (veintionopunto noventa y uno)	1242.93 (mil doscientos cuarenta y dos punto noventa y tres)
LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	33.53 (treinta y tres punto cincuenta y tres)	2002.17 (dos mil dos punto diecisiete)
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	17.61 (diecisiete punto sesenta y uno)	800.42 (ochocientos punto cuarenta y dos)
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	33.18 (treinta y tres punto dieciocho)	1588.44 (mil quinientos ochenta y ocho punto cuarenta y cuatro)
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	37.48 (treinta y siete punto cuarenta y ocho)	1752.53 (mil setecientos cincuenta y dos punto cincuenta y tres)
LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	23.22 (veintitres punto veintidos)	1091.47 (mil noventa y unopunto cuarenta y siete)

Nombre del predio: LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	Abies religiosa	22.77	607.57	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	13/11/17 - 31/12/18	Otras hojosas	22.77	.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	22.77	856.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 31/12/18	Quercus laurina	22.77	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	7.54	30.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	7.54	312.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	7.54	16.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	10.82	125.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	10.82	207.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	10.82	5.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	10.82	98.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	10.82	1.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	7.71	69.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	7.71	229.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	7.71	3.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	7.71	43.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	7.71	19.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	5.46	147.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	5.46	193.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	5.46	12.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	5.46	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	4.61	150.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	4.61	180.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	4.61	5.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	4.13	50.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	4.13	84.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	4.13	2.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	4.13	48.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	4.13	.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	13.27	93.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	13.27	446.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	13.27	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	13.27	57.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	13.27	43.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	13.07	353.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	13.07	462.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	13.07	30.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	13.07	3.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	6.46	210.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	6.46	253.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	6.46	7.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.73	10.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	.73	17.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.73	.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.73	6.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.73	.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	.21	6.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	.21	.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	.21	.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	.69	18.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	.69	24.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	.69	1.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	.69	.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	16.71	197.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	16.71	333.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	16.71	8.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	16.71	206.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	16.71	2.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	Abies religiosa	12.99	6.09	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	13/11/17 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	12.99	472.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 31/12/18	Quercus laurina	12.99	.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	4.32	16.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	4.32	169.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	4.32	.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	4.32	9.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	4.32	18.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	5.04	136.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	5.04	178.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	5.04	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	5.04	1.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	10.83	102.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	10.83	443.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	10.83	2.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	10.83	18.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	16.89	50.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	16.89	536.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	16.89	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	16.89	49.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	16.89	40.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	9.4	254.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	9.4	332.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	9.4	22.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	9.4	2.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	11.19	95.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	11.19	172.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	11.19	2.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	11.19	187.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	11.19	3.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	6.63	75.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	6.63	168.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	6.63	3.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	6.63	47.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	6.63	11.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	2.79	75.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	2.79	98.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	2.79	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	2.79	.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	.39	12.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	.39	15.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.39	.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	13.41	135.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	13.41	236.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	13.41	4.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	13.41	196.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	13.41	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ARTURO CASTRO ROBLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	468 ACR

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE DOS DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-002/17
LOTE NOVENO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-008/17
LOTE NÚMERO CINCO DEL RANCHO AXOPILCO	P-29-004-AXO-004/17
LOTE NÚMERO CUATRO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-003/17
LOTE OCHO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-007/17
LOTE PRIMERO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-001/17
LOTE SÉPTIMO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-006/17
LOTE SEXTO DEL RANCHO DENOMINADO AXOPILCO	P-29-004-AXO-005/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas. etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
13. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de 4,222 metros lineales de los ya existentes; para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, indicada en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994 con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
14. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010: Phrynosoma asio (camaleón), Peromyscus maniculatus (ratón de campo), Bassariscus astutus insulicola (cacomixtle), Barisia imbricata (escorpión), Melanerpes formicivorus (carpintero), Sceloporus grammicus (lagartija escamosa), Cupressus lindleyi (cedro blanco) y Pseudotsuga menziesii (pinabete); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto, deberá realizar las prácticas de manejo forestal descritas en el programa de manejo para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el conjunto predial, así como en áreas colindantes al mismo.
16. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
17. Conforme al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá realizar la plantación de 238,492 árboles de Pinus pseudostrobus, P. teocote, P. rudis y Abies religiosa, necesarios para reforestar las áreas bajo manejo, los claros que se generen y los arrastraderos; conforme a las actividades consideradas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado en el conjunto predial durante la vigencia de esta autorización. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
18. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del conjunto predial, para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.

19. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento anual de 18,069 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área arbolada del conjunto predial; así como, la colocación de 5 letreros alusivos a la prevención de incendios y su respectivo mantenimiento, con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación; tal como se encuentra en el programa de manejo durante el ciclo de corta; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
20. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
21. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del conjunto predial, siendo responsables el apoderado legal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
22. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
23. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
24. Deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre
25. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, durante el aprovechamiento forestal deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

26. En las áreas consideradas como de restauración realizará la plantación de 61,094 árboles de Pinus teocote, P. pseudostrabus, P. rudis y Abies religiosa, distribuidos en el conjunto predial en una superficie de 55.54 hectáreas, asegurando un 90% de sobrevivencia; así como, la realización de obras de conservación de suelo y agua, cercado con alambre de púas y chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal y el mantenimiento respectivo a las actividades realizadas; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad.
27. La superficie forestal de producción del conjunto predial que se encuentra territorialmente en el Estado de Puebla, de acuerdo con el límite geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía carta topográfica 1:50000 Huamantla E14B34, se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal en una superficie de 201.79 hectáreas, distribuidas en los predios Lote primero, Lote dos, Lote número cuatro, Lote número cinco, Lote sexto, Lote séptimo, Lote ocho y Lote noveno todos del Rancho denominado Axopilco, municipio de Atizayanca, Tlaxcala, de conformidad a la documentación legal presentada; con un volumen de aprovechamiento forestal de 10,445.516 metros cúbicos volumen total árbol durante el ciclo de corta; la posibilidad para cada uno de los predios por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento silvícola y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal. Asimismo, los polígonos se encuentran debidamente georreferenciados.
28. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento en cada uno de los predios que integran el conjunto predial, de lo cual informará a esta Delegación.
29. La pica, acomodo y/o manejo de residuos provenientes del aprovechamiento forestal, así como los tratamientos complementarios calendarizados en el programa de manejo, deberán ser realizados en el transcurso de la anualidad correspondiente, previo a cambiar a la subsecuente; como máximo deberán concluirse quince días posteriores al vencimiento de la misma.
30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2791/2017
BITÁCORA: 29/AS-0140/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Jardín Botánico de Tizatlán, Tlax.
Ing. Arturo Castro Robles. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlalmanalco, Estado de México.
arturocastrorobles@prodigy.net.mx
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EPF/IGA/HCG/RGM

